



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Expropiación
Demandante (s): ANI
Demandado(s): Herederos de Hernando Palacios Acero
Radicación: 25269310300120190011700

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con escrito proveniente de la apoderada de la parte demandante, por lo anterior, el Juzgado **DISPONE**:

SEÑALAR las nueve de la mañana (9:00 am) del día veintisiete (27) de julio del 2023. Para llevar a cabo diligencia de que trata el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso, en la cual se proferirá el respectivo fallo.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta o plataforma que se informe en el correo de citación respectivo.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
JOHANNA FIGUEREDO ENCISO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 23, hoy 12 de abril de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdce45e3679caf6511aa008633e60c24fb94ccf78ab4d84aac7ca96c9b4e4edc**

Documento generado en 11/04/2023 04:10:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>